



Proceso	SUCESIÓN
Demandante	Edgar Javier Corrales Ramírez y otros
Causante	Elvia Tilia Ramírez Leal (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00123 00
Asunto	Ordena oficiar a la DIAN y a PORVENIR
Fecha de la providencia	Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado y revisado el expediente, se DISPONE:

1.- Se requiere al apoderado de los interesados para dé cumplimiento a lo solicitado por la DIAN conforme al archivo digital **019RespuestaDIAN**, y que fuera ordenado por el Despacho en decisiones de fecha 27 de octubre de 2020, 29 de enero, 25 de marzo y 25 de mayo de 2021, atendiendo que el trámite lo puede realizar de manera directa ante la entidad con los datos del oficio remitido por el Despacho para agilizar el presente proceso.

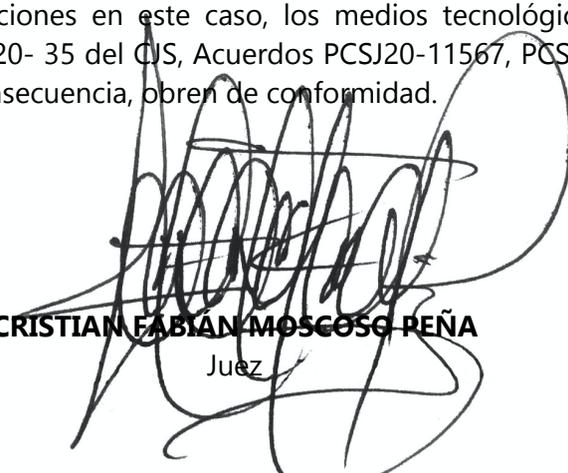
Sin perjuicio de lo anterior, se ordena por secretaría a oficiar a la DIAN remitiendo el escrito allegado por el apoderado de los interesados. **Oficiese.**

2.- Finalmente, requerir al **FONDO DE CESANTIAS PORVENIR** para que dé respuesta a lo solicitado mediante oficios No. 0341, 0660 y 0685, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P.. **Oficiese.**

3.- Una vez obre autorización de la DIAN para los fines del artículo 844 del E.T., se resolverá lo pertinente a la fijación de la fecha para los inventarios y avalúos.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____001_____ del ____12-01-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria